



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2022-GM/MDCH

Chacabuco, 23 de diciembre de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

VISTO:

El Informe N° 793-2022-SGACP-GAF/MDCH de fecha 21 de diciembre del 2022, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF, establece que "Cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2022-GM/MDCH de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chacabuco, para el Año Fiscal;

Que, en el ITEM N° 02 del Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chacabuco, aprobado, se ha considerado el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada para la contratación del "SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO";

Que, en el ITEM N° 13 del Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chacabuco, aprobado, se ha considerado el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, dispone toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; asimismo, en el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos de selección el documento que aprueba dicha modificación deberá incluir los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, artículo 11° del Capítulo III del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se establece que, el Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN;

Que, mediante Memorandum N° 080-2022-SGTI/MDCH, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que no realizara la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES";





Que, mediante Informe N° 793-2022-SGACP-GAF/MDCH, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica que la contratación del "SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO", no supera las 9 UIT, por lo cual la modalidad de contratación ha cambiado;

Que, en el marco de la citada normativa, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N° 793-2021-SGACP-GAF/MDCH, de fecha 21 de diciembre de 2022, recomienda la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Municipalidad de Chacabuco para la exclusión del ITEM N° 02 del Plan Anual de Contrataciones, contratación del "SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO" y del ITEM N° 13 del Plan Anual de Contrataciones para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES";

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo referido a su formalización y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, en el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A/MDCH de fecha 02 de julio de 2019, mediante la cual se Desconcentra y Delega Facultades – entre otros – a la Gerencia Municipal para aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Excluir:

N° ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	"SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO"	S/ 93,000.00
13	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES"	S/ 90,000.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Tercero.- DISPONER que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Cuarto.- DISPONER que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Tecnología de la Información, publique la presente resolución en el portal web de la entidad a través de la siguiente dirección: <http://www.munichacabuco.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Cesar Augusto Muñoz Alvarez
Gerente Municipal